

RESOLUCIÓN Nº E0168

SANTIAGO, 01 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y The International University of Logistics and Transport in Wroclaw, Poland, son instituciones de reconocido prestigio tanto en Chile como en Polonia, por lo que la cooperación conjunta es un tema de declarado interés mutuo.
3. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación académica y de investigación, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y The International University of Logistics and Transport in Wroclaw, Poland suscribieron un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ con fecha 24 de junio de 2022, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones.
4. Que, por lo anterior, procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Acuerdo Interinstitucional precedentemente individualizado.

RESUELVO:

1. Apruébese el Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, y The International University of Logistics and Transport in Wroclaw, Poland, suscrito por su Rector, Prof. Dr. Marcin Paweska; cuyo texto original es en inglés, que se acompaña a la presente resolución, y se transcribe su versión en español, formando partes integrantes de esta resolución:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

Key Action 1

- Movilidad de estudiantes y personal -

Movilidad de los estudiantes y el personal de la enseñanza superior

Acuerdo interinstitucional 2014-20[21]2

entre instituciones de

los países del programa y los países asociados

[Requisitos mínimos]



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Se comprometen a respetar los requisitos de calidad de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos de la organización y gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de los créditos (o equivalentes) concedidos a los estudiantes por la institución asociada. Las instituciones también se comprometen a realizar una gestión sana y transparente de los fondos que se les asignen a través de Erasmus+.

A. Información sobre centros de enseñanza superior

Nombre completo de la institución / país Código Erasmus / país Detalles de Contacto

(correo electrónico, teléfono) Sitio web

(ej.: catálogo de cursos)

The International University of Logistics and Transport in Wrocław, Poland PL WROCLAW 16 El Rector:

Dr Marcin Paweńska

mpaweska@mssl.com.pl

La Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional:

Mgr Sylwia Skalik

sskalik@mssl.com.pl

Tel: 0048713246842 ext. 125

Dirección:

ul. Sołtysowicka 19B

51-168 Wrocław, Poland www.mwslit.com

Universidad de Chile Santiago El Decano:

Prof. Francisco Martínez Concha

decanato@ing.uchile.cl

El Director de Vinculación Externa

Prof. Luis Vargas Díaz

dirvex@fcfm.uchile.cl

La Subdirectora de Relaciones Institucionales

Sra. Viviana Ruiz Paredes

vruizp@uchile.cl / rrii@ing.uchile.cl

Beauchef 850, Hall Sur, 2° Piso

Tel.: +562 2978 0858

ingenieria.uchile.cl/internacional

B. Números de movilidad por año académico

Si el acuerdo se firma para más de un curso académico, los socios se comprometen a modificar el cuadro que figura a continuación en caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, a más tardar a finales de enero del curso académico anterior.

Desde

[Código Erasmus o ciudad de la institución de envío] Hacia

[Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida] Código de área temática

*

[ISCED]

Nombre de área temática

*

Ciclo de estudios

[ciclo corto, 1° , 2° o 3°]

* Número de periodos de movilidad para estudiantes

Movilidad de estudiantes por estudios

[número total de meses de los periodos de estudio o duración promedio *] Movilidad de los estudiantes en periodos de prácticas

*

[No pertinente para las convocatorias 2015 - 2017]

PL WROCLAW 16 Santiago 0413 Gestión y administración 1° --- ---

1049 Servicios de transporte no clasificados bajo otras categorías 1° y 2°

Santiago PL WROCLAW 16 0413 Gestión y administración 1° --- ---

1049 Servicios de transporte no clasificados bajo otras categorías 1° y 2°

Desde

[Código Erasmus o ciudad de la institución de envío] Hacia

[Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida] Código de área temática

*

[ISCED]

Nombre de área temática

*

Número de periodos de movilidad para personal

Movilidad del personal para docencia

[Número total de días de periodos lectivos o duración promedio*] Movilidad del personal para formación

*

PL WROCLAW 16 Santiago 0413 Gestión y administración --- 2 personas x 7 días

1049 Servicios de transporte no clasificados bajo otras categorías

Santiago PL WROCLAW 16 0413 Gestión y administración --- ---

1049 Servicios de transporte no clasificados bajo otras categorías

C. Conocimientos de idioma recomendados

La institución de envío, previo acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar apoyo a sus candidatos designados para que puedan tener los conocimientos lingüísticos recomendados al inicio del periodo de estudios o de docencia:

Institución de acogida

[Código Erasmus o ciudad] Opcional: Área temática Idioma Idioma Nivel recomendado de la lengua de instrucción

Movilidad de estudiantes por estudios

[Nivel mínimo recomendado: B1] Movilidad del personal para docencia [Nivel mínimo recomendado: B2]

PL WROCLAW16 --- inglés Polaco B1 B2

Santiago --- Español B2 B2

Para más detalles sobre las recomendaciones relativas a la lengua de enseñanza, consulte el catálogo de cursos de cada institución.

D. Respeto de los principios fundamentales y otros requisitos de movilidad

La(s) institución(es) de educación superior situada(s) en un País del Programa Erasmus+ debe(n) respetar la Carta Erasmus de Educación Superior de la que debe(n) ser titular(es). La Carta puede consultarse aquí: eacea.ec.europa.eu/.../s/erasmus-charter_en

La(s) institución(es) de enseñanza superior situada(s) en un País Asociado de Erasmus+ debe(n) respetar el siguiente conjunto de principios y requisitos

La institución de enseñanza superior se compromete a:

- Respetar plenamente los principios de no discriminación y promover y garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes móviles de todos los orígenes, en particular a los grupos desfavorecidos o vulnerables.
- Aplicar un proceso de selección justo, transparente y documentado, que garantice la igualdad de oportunidades a los participantes que puedan optar a la movilidad.
- Garantizar el reconocimiento de las actividades de movilidad de estudios completadas satisfactoriamente y, cuando sea posible, los periodos de prácticas de sus estudiantes móviles.

- No cobrar tasas, en el caso de la movilidad de créditos, a los estudiantes entrantes en concepto de matrícula, inscripción, exámenes o acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrán cobrar pequeñas tasas, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales, por gastos como seguros, asociaciones de estudiantes y uso de material diverso.

La institución de enseñanza superior situada en un país socio de Erasmus+ se compromete además a:

Antes de la movilidad

- Proporcionar información sobre los cursos (contenido, nivel, alcance, idioma) con suficiente antelación a los periodos de movilidad, de modo que sea transparente para todas las partes y permita a los estudiantes móviles elegir con conocimiento de causa los cursos que van a seguir.
- Garantizar que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, incluido el haber alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística.
- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y del personal con fines de educación o formación se base en un acuerdo de aprendizaje para los estudiantes y un acuerdo de movilidad para el personal validados previamente entre las instituciones o empresas de origen y de destino y los participantes móviles.
- Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visados, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costes de los visados pueden cubrirse con las becas de movilidad. Consulte la sección de información / visados para obtener los datos de contacto.
- Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del país asociado deberá informar a los participantes móviles de los casos en los que no se proporcione automáticamente cobertura de seguro. Los costes del seguro pueden cubrirse con las subvenciones de apoyo a la organización. Véanse los datos de contacto en la sección de información / seguros
- Orientar a los participantes móviles entrantes en la búsqueda de alojamiento. Consulte la sección de información/alojamiento para obtener los datos de contacto.

Durante y después de la movilidad

- Garantizar la igualdad de trato académico y de servicios para los estudiantes y el personal de origen y los participantes móviles entrantes e integrar a los participantes móviles entrantes en la vida cotidiana de la institución, y disponer de mecanismos adecuados de tutoría y apoyo para los participantes móviles, así como de apoyo lingüístico adecuado para los participantes móviles entrantes.
- Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje como parte de la titulación, siempre que el estudiante móvil las haya completado satisfactoriamente.
- Proporcionar gratuitamente a los estudiantes que se desplazan y a sus instituciones de origen certificados de notas en inglés o en la lengua de la institución de origen que contengan un registro completo, preciso y oportuno de sus logros al final de su periodo de movilidad.
- Apoyar la reintegración de los participantes móviles y darles la oportunidad, a su regreso, de aprovechar sus experiencias en beneficio de la Institución y de sus compañeros.
- Garantizar que el personal reciba reconocimiento por las actividades de enseñanza y formación realizadas durante el periodo de movilidad, sobre la base de un acuerdo de movilidad.

E. Requisitos adicionales

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de acuerdo con la Política Universitaria sobre Inclusión y Discapacidad desde la Perspectiva de la Diversidad Funcional, ha adaptado el acceso a las aulas, salas y equipos para personas con Diversidad Funcional.

La Universidad Internacional de Logística y Transporte de Wrocław dispone de aulas y salas de conferencias equipadas con proyectores audiovisuales adecuados para el personal y los estudiantes con discapacidad visual, así como salas de conferencias con un sistema de sonido adecuado para el personal y los estudiantes con discapacidad auditiva

F. Calendario

1. Las solicitudes/información sobre los estudiantes propuestos deben llegar a la institución receptora antes del:

Institución de acogida

[Código Erasmus o ciudad] Semestre de otoño*

[mes] Semestre de primavera*

[mes]

PL WROCLAW16 30 junio 30 noviembre

Santiago 15 mayo 15 octubre

[* a adaptar en caso de sistema trimestral]

2. La institución receptora enviará su decisión en el plazo de 2 semanas.

3. La institución receptora expedirá un certificado de notas a más tardar 4 semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación en la HEI receptora.

4. Término del acuerdo

El Acuerdo Interinstitucional podrá rescindirse en caso de incumplimiento flagrante de las condiciones del mismo por cualquiera de las instituciones. La rescisión del acuerdo surtirá efecto a partir del curso académico siguiente. Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto.

G. Información

1. Sistemas de clasificación de las instituciones

Escala ECTS Escala chilena Escala polaca Descripción

A 6.25 -7.0 5.0 Excelente - rendimiento sobresaliente con sólo errores menores

B 5.50 - 6.24 4.5 Muy bien - por encima del nivel medio pero con algunos errores

C 4.75 - 5.49 4.0 Bueno - en general buen trabajo con algunos errores notables

D 4.0 - 4.74 3.5 Satisfactorio - regular pero con deficiencias importantes

E 4.0 3.0 Suficiente: rendimiento aceptable, que cumple los criterios mínimos.

FX, F 0.00 - 3.99 2.0 Fracaso - se requiere algo más de trabajo antes de conceder el crédito

2. Visa

Las instituciones de envío y de acogida proporcionarán asistencia, cuando sea necesario, para la obtención de visados para los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior.

Los siguientes puntos de contacto y fuentes de información pueden proporcionar información y asistencia:

Institución

[Código Erasmus o ciudad] Detalles de Contacto

(correo electrónico, teléfono) Sitio web para información

PL WROCLAW16 La Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional:

Mgr Sylwia Skalik

sskalik@msl.com.pl

Tel: 0048713246842 ext. 125 www.mwslit.com

Santiago La Subdirectora de Relaciones Institucionales

Sra. Viviana Ruiz Paredes

vruizp@uchile.cl / rrii@ing.uchile.cl

Beauchef 850, Hall Sur, 2° piso

Tel.: +562 2978 0858 ingenieria.uchile.cl/internacional

3. Seguros

Las instituciones de envío y de acogida prestarán asistencia en la obtención de un seguro para los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior.

La institución receptora informará a los participantes móviles de los casos en que no se proporcione automáticamente la cobertura del seguro. Los siguientes puntos de contacto y fuentes de información pueden proporcionar información y asistencia

Institución

[Código Erasmus o ciudad] Detalles de Contacto

(correo electrónico, teléfono) Sitio web para información

PL WROCLAW16 La Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional:

Mgr Sylwia Skalik

sskalik@msl.com.pl

Tel: 0048713246842 ext. 125 www.mwslit.com

Santiago La Subdirectora de Relaciones Institucionales

Sra. Viviana Ruiz Paredes

vruizp@uchile.cl / rrii@ing.uchile.cl

Beauchef 850, Hall Sur, 2° piso

Tel.: +562 2978 0858 ingenieria.uchile.cl/internacional



4. Alojamiento

La institución de acogida orientará a los participantes móviles entrantes en la búsqueda de alojamiento, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior.

Las siguientes personas y fuentes de información pueden facilitar información y asistencia:

Institución

[Código Erasmus o ciudad] Detalles de Contacto

(correo electrónico, teléfono) Sitio web para información

PL WROCLAW16 La Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional:

Mgr Sylwia Skalik

sskalik@misl.com.pl

Tel: 0048713246842 ext. 125 www.mwslit.com

Santiago La Subdirectora de Relaciones Institucionales

Sra. Viviana Ruiz Paredes

vruizp@uchile.cl / rrii@ing.uchile.cl

Beauchef 850, Hall Sur, 2° piso

Tel.: +562 2978 0858 ingenieria.uchile.cl/internacional

H. FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución

[Código Erasmus o ciudad] Nombre, cargo Fecha Firma

PL WROCLAW16 El Rector:

Dr Marcin Pawęska

Santiago El Decano:

Prof. Francisco Martínez Concha

HAY FIRMAS

FIN TRANSCRIPCIÓN



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Déjese constancia que, por concepto de este Acuerdo, no hay transferencias monetarias entre las partes, ni tampoco se afecta al Fondo General de la Universidad, conforme al D.U. N° 02499, de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO